

Miguel Ángel Ferrer

Tren Maya y seguridad nacional

La Ley de Seguridad Nacional fue promulgada en 2005 durante el gobierno del panista Vicente Fox. Su propósito era combatir y apaciguar las ya para entonces notorias y crecientes señales de inconformidad popular con la política neoliberal, es decir, de desigualdad social por la vía de la privatización de los bienes nacionales, la conculcación de derechos sociales y el despojo directo de individuos y comunidades.

or esta razón la ley establecía como amenazas a la seguridad nacional el sabotaje, el terrorismo y la rebelión. Y por eso mismo estableció que: "Corresponde al titular del Ejecutivo Federal la determinación de la política en la materia y dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias que integran el Consejo de Seguridad Nacional".

En su artículo 5, la ley señala que son amenazas a la seguridad nacional los actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado mexicano (numeral ii) y los actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos (numeral xii).

Es público y notorio que los opositores a la construcción del Tren Maya encajan plenamente en ambos numerales, puesto que reciben financiamiento del gobierno de Estados Unidos (interferencia extranje-

ra) y que realizan actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

Por lo tanto, es claro que el Ejecutivo Federal ha actuado conforme a la ley al declarar la construcción del Tren Maya como un asunto de seguridad nacional. Y que por tratarse de una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, no pueden intervenir en esta cuestión ni el Poder Legislativo ni el Poder Judicial.

				'n	4000	PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
	:	:		(El Sol de Mexico	13	30/07/2022	COLUMNAS Y ARTÍCULOS
				À					

De este modo es claro también que los opositores al Tren Maya se han quedado sin agarraderas. Y que a sus cómplices en el Poder Judicial les han atado las manos en sus innobles propósitos de boicotear, entorpecer y sabotear la magna obra.

Con la ley en la mano y con el respaldo de la mayoría de la población la obra continúa, sin que pueda evitarlo ni la verborrea conservadora ni el recurso del amparo.

Y no cabe el amparo porque no existe acto material de autoridad que haya violado alguna garantía constitucional. El amparo cabe cuando un acto material de la autoridad viola alguna garantía constitucional. Y no hay modo de probar que una declaración viola los derechos constitucionales de nadie.

mentorferrer@gmail.com